

//Plata, 6 de junio de 2011

En la reunión del día 6 de Junio, el CEMyP estima pertinente y necesario fijar la valoración de los elementos de juicio que deberán evaluar los Jurados de los Concursos de los Colegios dependientes de la UNLP, a efecto de facilitar el cumplimiento de su función específica.

En consecuencia se adjudicará, sobre un máximo de 100 puntos posibles:

1- Para concursar horas cátedra:

<b>Porcentaje</b>	<b>Elementos de juicio</b>
35%	a) Antecedentes y Títulos
50%	b) Propuesta pedagógica (25%) c) Clase de oposición que no podrá ser menor a 30 minutos ni mayor a 45 minutos (25%)
15%	d) Entrevista personal e) Demás elementos de juicio considerados

2- Para concursar maestros de grado/sección:

<b>Porcentaje</b>	<b>Elementos de juicio</b>
35%	a) Antecedentes y Títulos
50%	b) Propuesta pedagógica y clase de oposición que no podrá ser menor a 30 minutos ni mayor a 45 minutos (30% y 20% respectivamente)
15%	d) Entrevista personal e) Demás elementos de juicio considerados

3- Para concursar cargos de Preceptores y Ayudantes de Departamento:

<b>Porcentaje</b>	<b>Elementos de juicio</b>
35%	a) Antecedentes y Títulos
65%	b) Propuesta pedagógica (30%)

c) Defensa de la propuesta pedagógica que no podrá ser menor a 30 minutos ni mayor a 45 minutos, entrevista personal y demás elementos de juicio considerados (35%)

- Para los cargos de profesores, ayudantes de clases prácticas y departamentos de orientación educativa o gabinete psicopedagógico, el título exigible al que hace referencia el art. 27 de la ordenanza 279/09, será título universitario de grado.
- En los casos en que existan carreras de profesorado universitarios específicamente relacionadas con la asignatura objeto de concurso, se otorgará mayor valoración al título docente.

#### **CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA**